



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

152^a Asamblea de la UIP

Estambul, Turquía 15–19 de abril de 2026



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd - www.secretariagrulacuip.org

Asamblea
Punto 9

A/1 52/9-P.1
4 de febrero de 2026

Enmiendas a los Estatutos y Reglamentos de la UIP

En su 298^a sesión, llevada a cabo en Doha (Qatar), en enero de 2026, el Comité Ejecutivo analizó las oportunidades para mejorar el proceso de presentación de puntos de urgencia.

El Comité Ejecutivo acordó tres recomendaciones, dos de las cuales no requieren modificaciones de los Estatutos y Reglamentos para su implementación, a saber:

- *Reprogramar el debate sobre el punto de urgencia para fomentar una mayor participación de los miembros. A modo de experimento, el debate sobre el punto de urgencia en la 152^a Asamblea se realizará al final de la mañana siguiente a la votación, en lugar de al principio de la misma, como se ha hecho anteriormente.*
- *Establecer criterios claros para proteger el proceso de presentación de puntos de urgencia del uso indebido, preservando al mismo tiempo su función esencial como herramienta flexible y receptiva para abordar problemas globales urgentes. Esto se logrará otorgando mayor poder a la Mesa restringida de la Asamblea para asesorar sobre las propuestas de puntos de urgencia, por ejemplo, indicando que un tema ya se ha abordado o que sería mejor que lo tratara otro órgano competente de la UIP.*

La tercera recomendación fue formalizar el plazo de 48 horas para la presentación de propuestas de puntos de urgencia, con el fin de garantizar que todas las propuestas sean publicadas dos días antes de la votación y que los Parlamentos Miembros tengan tiempo suficiente para consultar y fusionar propuestas similares. Este plazo se ha anunciado informalmente en la Convocatoria de la Asamblea en los últimos años. Por lo tanto, se propone modificar el Artículo 11 del Reglamento de la Asamblea a tal efecto, como se muestra en la página siguiente.

*Esta propuesta se somete a la consideración de los Parlamentos Miembros de la UIP con vistas a su adopción por la 152^a Asamblea de la UIP. Se invita a los miembros a presentar a la Secretaría cualquier enmienda adicional antes del **14 de marzo de 2026**.*

Reglamento de la Asamblea

Artículo 11 (véase Estatutos, Art. 14.2)

1. Cualquier Parlamento Miembro podrá solicitar la inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una breve exposición de motivos y un proyecto de resolución que defina claramente el alcance del tema solicitado e indique su conformidad con los principios y valores de la UIP y su Estrategia. **Las solicitudes deberán presentarse a la Secretaría de la UIP con al menos 48 horas de antelación a la votación sobre el punto de urgencia.** La Secretaría de la UIP comunicará la solicitud y ~~cualquier otra~~ los documentos que la **acompañan** inmediatamente a todos los Parlamentos Miembros.

2. La consideración y aceptación por la Asamblea de una solicitud de inclusión de un punto de urgencia en su orden del día estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) Una solicitud de inclusión de un punto de urgencia debe referirse a una situación reciente y de gran importancia internacional respecto de la cual se requiera una acción urgente de la comunidad internacional y sobre la cual sea apropiado que la UIP exprese su opinión y movilice una respuesta parlamentaria. Dicha solicitud debe obtener una mayoría de dos tercios de los votos emitidos para ser aceptada.
- b) La Asamblea solo podrá incluir un punto de urgencia en su orden del día. Si varias solicitudes obtienen la mayoría necesaria, se aceptará la que haya obtenido el mayor número de votos positivos.
- c) Los autores de dos o más solicitudes de inclusión de un punto de urgencia podrán combinar sus propuestas para presentar una conjunta, **incluso después del plazo de presentación de 48 horas**, siempre que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema.
- d) El tema de una propuesta que haya sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no podrá incluirse en el proyecto de resolución presentado sobre el punto de urgencia, a menos que se haga referencia clara a él en la solicitud y en el título del punto adoptado por la Asamblea.

3. La Mesa restringida de la Asamblea emitirá su opinión sobre la admisibilidad de las propuestas y propondrá un procedimiento ad hoc para el trámite general de los puntos de urgencia, para su aprobación por la Asamblea. **Por recomendación de la Mesa restringida, los autores de propuestas podrán realizar ajustes a sus propuestas una vez vencido el plazo de 48 horas para su presentación.**